



# Ordenanza

Núm. 6

Serie: 2023-24

## **Para aceptar el derecho de empleados el Municipio de Barranquitas a recibir un Bono de Navidad y disponer en cuanto a los fondos necesarios para hacerlo efectivo**

Por Cuanto: En virtud a la Ley 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, aprobada en la Primera Sesión Ordinaria de la Sexta Asamblea Legislativa, se establece el derecho de los empleados del Gobierno de Puerto Rico, de sus dependencias públicas y sus municipalidades, a recibir un Bono de Navidad.

Por Cuanto: El Gobierno Municipal de Barranquitas considera como una responsabilidad estimular a los empleados, así como fomentar la eficiencia de su trabajo mediante el establecimiento de condiciones adecuadas y beneficios razonables como una justa recompensa a sus labores.

Por Cuanto: Como consecuencia de esta responsabilidad se declara como política conceder a los empleados de este Gobierno Municipal, con excepción del Alcalde, al igual que a los del Gobierno de Puerto Rico y Corporaciones, un Bono de Navidad que servirá de incentivo para atraer y retener personal idóneo y necesario en el servicio público.


Por Tanto: Ordénese por la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, reunida el miércoles, 25 de octubre de 2023, lo siguiente:

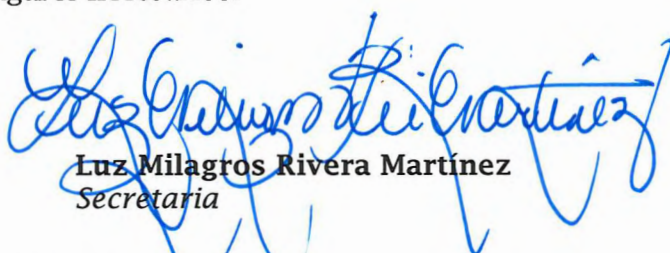
Sección 1ª: Que se conceda a los funcionarios y empleados del Municipio de Barranquitas un Bono de Navidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, consignando un gasto por la cantidad estimada de \$270,000.00 en el Presupuesto del Año Fiscal 2023-24.

Sección 2ª: Que todo funcionario o empleado, excepto el Alcalde, que ocupe una posición de carácter continua en el Municipio de Barranquitas tendrá derecho a recibir un Bono de Navidad cada año que preste servicios durante, por lo menos seis (6) meses inmediatamente anteriores al 1º de diciembre. Dicho bono se pagará si el empleado ha estado en servicios desde el 1º de diciembre del año en que se concede el pago. Los servicios de quince (15) días o más se considerarán como un mes de servicio.

Sección 3ª: Que este bono será equivalente al 12.5% del sueldo del funcionario o empleado. Para efectos de determinar el monto de este bono, se considerará como sueldo anual el sueldo total devengado por el empleado hasta la cantidad de \$8,000.00 durante los doce (12) meses del año; es decir, que anteceden al 1º de diciembre del año en que sea otorgado. El pago se efectuará no más tarde del 20 de diciembre del año corriente.

Sección 4ª: Que se remita copia de esta Ordenanza a la Oficina del Alcalde de Barranquitas y al Director de Finanzas, para su radicación en las agencias correspondientes, y demás lugares necesarios.

  
**Elsa Nydia López Figueroa**  
Presidenta

  
**Luz Milagros Rivera Martínez**  
Secretaria

Fecha de aprobación por el Alcalde: 26 de octubre de 2023

  
**Elliot Javier Colón Blarico**  
Alcalde



# BARRANQUITAS

Legislatura Municipal

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO

Ordenanza: 6

## Certificación

Serie: 2023-24

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, **CERTIFICO** que la anterior es **Copia Fiel y Exacta** de la **Ordenanza** aprobada en:

Reunión: 2ª Sesión Ordinaria, cont.

Hora: 7:00 P.M.

Fecha: miércoles, 25 de octubre de 2023

Lugar: Sala de Sesiones

Firmada por el Hon. Elliot Javier Colón Blanco, Alcalde: jueves, 26 de octubre de 2023

Intitulada:

Para aceptar el derecho de empleados el Municipio de Barranquitas a recibir un Bono de Navidad y disponer en cuanto a los fondos necesarios para hacerlo efectivo

**CERTIFICO**, además, que el (la) Legislador(a) Municipal Hon. Elsa I. Avilés Rivera presentó moción a los fines de que se aprobara esta medida, siendo secundada dicha moción por Hon. Jonathan O. Aponte Santini. La votación fue la siguiente:

<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>	<u>VACANTES</u>
1 Hon. Elsa Nydia López Figueroa	- 0 -	una (1) PPD
2 Hon. Jaime Green Maldonado		una (1) PNP
3 Hon. Jennyfer Rivera Berríos		
4 Hon. Jonathan Omar Aponte Santini		
5 Hon. Israel Osualdy Malavé Santiago	<u>ABSTENIDOS</u>	
6 Hon. Elsa Iris Avilés Rivera		
7 Hon. Carmen Gloria Hernández Díaz	- 0 -	
8 Hon. Israel Matos Mercado		
9 Hon. Emma R. Berríos Beauchamp		
10 Hon. Luz Elenia Mercado Alvarado		
11 Hon. Joanselle Ortiz Ortiz	<u>AUSENTES</u>	
12 Hon. María de los Á. Zayas Rodríguez		
13	- 0 -	
14		

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL** y para remitir a los lugares relacionados para el debido conocimiento y trámites pertinentes, expido la presente bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Isla de Puerto Rico.



**Luz Milagros Rivera Martínez**  
Secretaria de la Legislatura